



RESOLUCION No. **1954** DEL 2021

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de **selección abreviada de menor cuantía No. SA-02-04-2021** y su publicación en la página Web”

LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, procede a la adjudicación del *proceso de selección abreviada de menor cuantía* No. SA-02-04-2021,

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Arauca, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación del “**APOYO A LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DEL PLAN DE ACCION CONTRA MINAS ANTIPERSONAL Y/O MUNICIONES SIN EXPLOTAR EN LAS COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**”, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000), conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública, Estudio Previo, análisis del sector y ficha técnica correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones no se presentaron observaciones por parte de particulares interesados en el proceso.
4. Que mediante **Resolución No. 1748 del 22 de julio de 2021**, se ordenó la apertura del proceso de selección **abreviada de menor cuantía No. SA-02-04-2021**, que tiene por objeto: “**APOYO A LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DEL PLAN DE ACCION CONTRA MINAS ANTIPERSONAL Y/O MUNICIONES SIN EXPLOTAR EN LAS COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**”.
5. Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.
6. Que el día **27 de julio de 2021** se llevó a cabo el cierre de la convocatoria, dentro de la cual se presentó un único proponente denominado **CONSORCIO MAP-MUSE ARAUCA**, representado por **LUIS DAVID NIÑO OCHOA**, identificado con la C.C. No. 1.116.798.173 de Arauca, conformado por **FUNDACION ARCO**, con Nit. No. 900.065.174-7, representado legalmente por **JOSE RODRIGO OJEDA AMARILO** con C.C. No. 4.122.929 de Gameza y **INGEAMBICOL SAS**, con NIT No. 800.063.939-2, representado legalmente por **MORENO BERNAL SHARON GIANINA** con C.C. No. 1.116.796.596 de Arauca. El día 28 de julio de 2021, se designó el Comité Evaluador para la revisión de la propuesta recepcionada.
7. Que como resultado de la evaluación inicial de requisitos se encontró como HABIL al oferente único **CONSORCIO MAP-MUSE ARAUCA**, representado por **LUIS DAVID NIÑO OCHOA**, otorgándosele un puntaje de 100 sobre 100.
8. Que el informe inicial de evaluación se publicó en el portal único de contratación pública www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, el día **29 de julio de 2021**, durante tres (3) días hábiles, para ser conocido por los proponentes interesados, demás personas y entidades que pudieran ejercer control sobre lo consignado, cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.
9. Que dentro del plazo de traslado del Informe de evaluación, no se presentaron observaciones.



RESOLUCION No. **1954** DEL-2021

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de **selección abreviada de menor cuantía No. SA-02-04-2021** y su publicación en la página Web”

- 10. Que habiéndose obtenido oferta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la misma la suma de Setenta y nueve millones novecientos setenta mil pesos (\$79.970.000).
- 11. Que el Comité Evaluador recomendó adjudicar el contrato resultante del proceso de selección No. SA-02-04-2021 al **CONSORCIO MAP-MUSE ARAUCA**, representado por **LUIS DAVID NIÑO OCHOA**, identificado con la C.C. No. 1.116.798.173 expedida en Arauca.
- 12. Que la suscrita Gerente Técnica en uso de las facultadas delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia realizada por el Comité Evaluador, y en ese sentido:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CONSORCIO MAP-MUSE ARAUCA**, representado por **LUIS DAVID NIÑO OCHOA**, identificado con la C.C. No. 1.116.798.173 expedida en Arauca, el contrato resultante del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SA-02-04-2021**, que tiene por objeto el “APOYO A LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DEL PLAN DE ACCION CONTRA MINAS ANTIPERSONAL Y/O MUNICIONES SIN EXPLOTAR EN LAS COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por un valor de Setenta y nueve millones novecientos setenta mil pesos (\$79.970.000), conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 05 AGO 2021

HELKA GISELA MEDINA ROJAS
Gerente Técnica de Contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	MARIA CONSTANZA BARRIOS HURTADO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Digitó:	MARIA CONSTANZA BARRIOS HURTADO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Financieros:	GONZALO CAICEDO ROJAS	PROFESIONAL CONTRATADO	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	MARIA CONSTANZA BARRIOS HURTADO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	